

FOLLETO SOBRE EL PROGRAMA DE RESOLUCIÓN ESTATAL

¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE RESOLUCIÓN ESTATAL?

El Programa de Resolución del Departamento Correccional es un sistema interno imparcial de resolución y apelación que promueve la comunicación eficaz entre los empleados, el personal contratado, los voluntarios y los individuos bajo la jurisdicción del Departamento. El propósito del programa es resolver las preocupaciones al nivel más bajo posible y proporcionar recursos administrativos como se indica en la Ley de Reforma de Litigios Penitenciarios (PLRA, por sus siglas en ingles).

¿QUE ARTICULOS CALIFICAN?

- Política o falta de política, aplicación incorrecta de la política
- Acciones de empleados, personal contratado y voluntarios
- Seguridad personal
- Servicios de salud
- Servicios alimentarios

¿QUE ARTICULOS NO CALIFICAN?

- Cuando exista un proceso de apelación/revisión establecido.
- Inquietudes sobre asuntos ajenos a la jurisdicción del Departamento o del centro.
- Solicitudes prohibidas por las restricciones del programa indicadas en el manual.

* Un individuo puede apelar todas las decisiones de no aceptación de una solicitud de resolución presentada

Consulte el Manual del Programa de Resolución para obtener más información sobre las solicitudes aceptadas y no aceptadas.

¿CÓMO PRESENTO UNA SOLICITUD DE RESOLUCIÓN?

Antes de llenar una Solicitud de Resolución, consulte el Manual del Programa de Resolución y siga las instrucciones sobre cómo llenar la Solicitud de Resolución inicial DOC 05-165. El Manual del Programa de Resolución está disponible en todas las instalaciones, Centros de Reingreso y Oficinas de Campo. Siguiendo las instrucciones proporcionadas se asegurará de que su solicitud de resolución cumple con los criterios necesarios para ser aceptada para su revisión.

CONSEJOS ÚTILES

- Sólo puede presentar una solicitud de resolución sobre un incidente, política o práctica que le afecte personalmente.
- Sólo puede presentar una Solicitud de Resolución sobre algo en lo que el Departamento tenga competencia.
- Las solicitudes de resolución deben presentarse en un plazo de 30 días a partir del incidente.
- Antes de enviar una solicitud de resolución, si es posible, intente resolver el problema de manera informal mediante una comunicación positiva y respetuosa.

TRAS CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DOC 05-165:

- Si está alojado en un **centro penitenciario**, deposite en el buzón de solicitudes de resolución una solicitud inicial o un recurso. Se proporcionan sobres para las zonas en las que no hay buzón de solicitudes de resolución.
- Si está alojado en un **Centro de Reingreso**, diríjase al buzón de Solicitud de Resolución o al Administrador del Centro de Reingreso (RCM) para una solicitud inicial o una apelación.
- Si usted está en **Reingreso Graduado o Supervisión Comunitaria**, por favor envíe por correo su solicitud inicial o apelación a:



Departamento Correccional
Administrador Principal de Resoluciones del Estado
Programa de resolución
PO Box 41129
Olympia, WA 98504-1129